



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 41-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 01 de julio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN  
MIGUEL DE EL FAIQUE:

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 12-2024, de fecha 28 de junio de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

El Oficio N° 205-2024-GOB.REG.P-DRSP.SRSMH-MRC-CLAS-H, de fecha 26 de junio de 2024; la Carta N° 097-2024-CIPCA-DE, de fecha 27 de junio de 2024; el Informe N° 804-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 28 de junio de 2024; sobre apoyo con movilidad para traslado de materiales donados por la ONGD CIPCA al establecimiento de Salud I-2 El Higuérón.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: “Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley”; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: “Los Órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Oficio N° 205-2024-GOB.REG.P-DRSP.SRSMH-MRC-CLAS-H, de fecha 26 de junio de 2024, la Gerente del CLAS Higuerón, solicita a la entidad, apoyo con movilidad para traslado de materiales donados por la ONGD CIPCA, desde Piura al Centro Poblado el Higuerón, para el día 02 de julio de 2024;

Que, mediante Carta N° 097-2024-CIPCA-DE, de fecha 27 de junio de 2024, el Director Ejecutivo CIPCA, remite la invitación a la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, para la entrega de equipos e insumos médicos para el CLAS el Higuerón, la cual se realizará el día 02 de julio de 2024 a las 10:00 AM., en las instalaciones del CIPCA en Piura;

Que, mediante Informe N° 804-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 28 de junio de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita autorización mediante Sesión de Concejo, para que se evalúe la solicitud presentada por la Gerente del CLAS Higuerón;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 12, de fecha 28 de junio de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la solicitud de apoyo con movilidad para traslado de equipos y materiales médicos donados por la ONGD CIPCA para el establecimiento de Salud I-2 El Higuerón, desde la ciudad de Piura al Centro Poblado El Higuerón, el día 02 de julio de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo programar la camioneta con placa EAJ-677, para lo aprobado en el primer artículo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a las áreas competentes el presente acuerdo, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)